

en relación con el 169, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004 de 5 de marzo, queda el susodicho expediente sometido a información pública a efectos de su examen y reclamación, si procede, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, quedará el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Peñarrubia, 17 de diciembre de 2007.—El alcalde, Secundino Caso Róiz.

08/485

## AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

### *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/07*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pesaguero, adoptado en fecha 20 de noviembre de 2007, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

|                   |                   | Altas en Partidas de Gastos   |                                                           | Euros            |
|-------------------|-------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------|
| Funcional         | Partida Económica | N.º                           | Descripción                                               |                  |
| 121               | 22601             | 1                             | Atenciones protocolarias y representativas                | 5.300            |
| 321               | 489               | 2                             | Instituciones sin ánimo de lucro                          | 1.461,46         |
| 121               | 213               | 3                             | Maquinaria, instalaciones y utillaje                      | 4.500            |
|                   |                   |                               | <b>TOTAL</b>                                              | <b>11.261,46</b> |
|                   |                   | Altas en Partidas de Ingresos |                                                           | Euros            |
| Partida Económica | N.º               |                               | Descripción                                               |                  |
| 870.01            | 1                 |                               | Aplicación para la financiación de suplementos de crédito | 11.261,46        |
|                   |                   |                               | <b>TOTAL INGRESOS</b>                                     | <b>11.261,46</b> |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pesaguero, 21 de diciembre de 2007.—El alcalde, Vicente Vélez Caloca.

08/483

## 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### **CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

#### **Dirección General de Biodiversidad**

*Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia por infracción de la Ley de Caza de Cantabria número S-44/07.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: S-44/07.

Nombre y apellidos: Emilio Sebrango Puente.

NIF: 13901443-J.

Domicilio: Los Llanos, Camaleño (Cantabria).

Denunciante: «SEPRONA» Guardia Civil de Potes.

Motivo del expediente: Poseer en cautividad sin autorización, un ejemplar de venado macho de unos tres a cuatro años de edad aproximadamente, en su domicilio, situado en el pueblo de Los Llanos, término municipal de Camaleño, a las 7:30 horas del día 6 de agosto de 2007. Los hechos descritos pueden constituir infracción tipificada como grave en el artículo 67.21 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria, a sancionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la citada Ley 12/2006, con multas de 300,51 euros a 3.005,06 euros, pudiendo llevar consigo la pérdida de la

licencia de caza e inhabilitación para obtenerla por plazo superior a un año e inferior a cuatro años.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca 4, entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 13 de diciembre de 2007.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

08/211

### **CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

#### **Dirección General de Biodiversidad**

*Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia por infracción de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas número S-224/07.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.